



ACUERDO No. CSJATA16-105
Viernes, 16 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se reanuda el reparto de procesos a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 6º en el Acuerdo No. PSAA15-10414 de 2015 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015, se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional, posteriormente el mencionado acuerdo es modificado y ajustado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015.

Para la ciudad de Barranquilla fueron creados dos (2) Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento, lo anterior producto de la alta carga de procesos que estaban siendo manejados por los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento existentes.

Que mediante el Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015 *“Por el cual se establecen la transición entre los despachos de descongestión y los permanentes creados, y se dictan otras disposiciones”*.

Es por ello, que esta Corporación a raíz de la creación de los dos despachos en mención y previo a un estudio de la información estadística existente en los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, procedió a la suspensión del reparto de procesos a todos los Juzgados de dicha especialidad e igualmente al e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla.

Ahora bien, transcurrido un lapso de seis (6) meses donde solamente fueron repartidos procesos entre los Despachos Noveno y Décimo Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, para descongestionar a los 9 Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, ya han nivelado y en algunos casos superado la carga que conocían los despachos suspendidos.

A la fecha el Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla hasta la fecha tiene bajo trámite **642 procesos** discriminados así, 426 entre acusaciones; 139 autos de segunda instancia; 35 individualización de pena y sentencia; 36 preclusiones y 6 preacuerdos. Es por ello, que la titular del recinto judicial enunciado ha solicitado en diversas oportunidades sea reanudado el reparto a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla, por la alta carga laboral de expedientes repartidos hasta la fecha.

Ahora bien el Despacho Ponente, realizo visita a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla y constató con los secretarios de los Juzgados, con la finalidad de conocer el número de procesos que a la fecha de suspenderle el reparto habían recibido en sus Despachos, encontrando los siguientes datos:

auth

JUZGADO	PROCESOS RECIBIDOS
1° Penal del Circuito	658
2° Penal del Circuito	899
3° Penal del Circuito	1100
4° Penal del Circuito	632
5° Penal del Circuito	750
6° Penal del Circuito	680
7° Penal del Circuito	-
7° Penal del Circuito Causas Mixtas	-
8° Penal del Circuito	-

Con base en lo anterior, esta Sala considera necesario se de apertura al reparto de procesos ente los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla.

CONSIDERACIONES

Con base en los hechos expuestos, esta Corporación se ve en la obligación de tomar las medidas necesarias para una pronta y eficaz administración de justicia, es por ello que se procederá a reanudar el reparto de procesos y acciones constitucionales a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla e igualmente al Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones Mixtas de Barranquilla. La anterior medida es necesaria tomarla con base en los antecedentes manifestados.

Esta Corporación considera que durante el lapso de seis (6) meses en el cual solamente le fueron repartidos procesos únicamente a los Juzgados Noveno y Décimo Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, fue un término prudencial para ayudar a la evacuación y por ende descongestión de procesos, es por ello, que se tomaran las medidas planteadas en el presente estudio para un mejor prestación al usuario del sistema judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de Reparto de Procesos y Acciones Constitucionales a todos los Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la anterior decisión por intermedio de la Secretaría de ésta Corporación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a la Oficina Judicial y Oficina de Sistemas, a los Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla y a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la ciudad de Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E)


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

JM

REPUBLICA DE COLOMBIA EXTCSJAT 16-962



JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO

Barranquilla, 8 de Septiembre de 2016.
Oficio Nro. 2406

Doctora
INES ADELINA ROBLES
Magistrada
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Piso 6° Palacio de Justicia
Barranquilla, Atlántico.

REF: Informe de Reparto Procesos Penales de Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad de Barranquilla, según Acuerdo 000032 del 02 de marzo de 2016.

INES BAUTISTA DIAZ, en mi calidad de **Juez Novena Penal del Circuito de este Distrito**, con todo respeto me permito informar el número de procesos que han sido repartido hasta la fecha, que ascienden a un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (642)**, discriminados así: 426 entre acusaciones; 139 autos de segunda instancia; 35 individualización de pena y sentencia; 36 preclusiones y 6 preacuerdos.

Por lo expuesto, muy comedidamente solicito se ordene a quien corresponda, se establezca cuantos procesos deben ser repartidos a los despachos nuevos concorde con el artículo 4 del acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre que señala "*que se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio de ingreso efectivo de los nuevos despachos judiciales creados, sea igual al promedio de ingreso total efectivo total que tenían los despachos judiciales al treinta (30) de septiembre de 2015.*". Negritas para destacar.

Lo anterior, por cuanto no ha habido ningún pronunciamiento por parte del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativo, pese a varias peticiones por parte de este Despacho, por ser el organismo competente para definir el número de procesos que debe asumir los dos Juzgados nuevos de la Especialidad de Penales del Circuito de esta ciudad, hecho que genera incertidumbre, pues desde la emisión del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, debió quedar definido el número de procesos para cada Juzgado, para que el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio SPA, tome atenta nota de tal situación y en un momento dado no se genere un exceso; situación que a la postre imposibilita evacuar la avalancha de acusaciones, que muy seguramente la consecuencia será un vencimiento de términos como los que están ocurriendo, con varios presos de delitos de alto impacto, que están quedando libres, porque no se ha podido iniciar el juicio oral.

Cordialmente,


INES BAUTISTA DIAZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO

Barranquilla, 17 de AGOSTO de 2016
Oficio Nro. 1940

Doctora
INES ADELINA ROBLES
Magistrada
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Piso 6° Palacio de Justicia
Barranquilla, Atlántico.

URGENTE

REF: Equilibrio del Reparto Juzgados Penal del Circuito –Ciudad- conforme al Acuerdo 000032 del 02 de marzo de 2016 M.P. Claudia Expósito Pérez.

INES BAUTISTA DIAZ, en mi calidad de **Juez Novena Penal del Circuito de este Distrito**, con todo respeto me permito comunicarle que conforme con los lineamientos del Acuerdo de la referencia, en su artículo primero, parágrafo Nro. 1, se informe cuantos son el número de procesos que se deben recibir en los Juzgados Noveno y Décimo Penal de Circuito para que se entiendan equilibradas las cargas.

Lo anterior se solicita toda vez que el despacho que presido han sido repartidos por el Centro de Servicios del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA- a la fecha un total de **cuatrocientas sesenta y dos (462) causas penales**, dentro de las cuales se distinguen: Veintinueve (29) procesos para individualización de pena y sentencia; doscientos ochenta y ocho (288) procesos con escrito de acusación; ciento veinticinco (125) procesos para resolver recursos de apelación; dos (2) preacuerdos y dieciocho (18) para realización de audiencia de preclusión, para un total de **cuatrocientos sesenta y dos** causas penales en curso.

Es por eso que muy comedidamente solicito se establezca cuantos procesos deben ser repartidos a los despachos nuevos concorde con el artículo 4 del acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre que señala "*que se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio de ingreso efectivo de los nuevos despachos judiciales creados, sea igual al promedio de ingreso total efectivo total que tenían los despachos judiciales **al treinta (30) de septiembre de 2015.***". Negritas para destacar

Lo anterior, se solicita con URGENCIA toda vez que la gran carga de procesos, de manera consecutiva, asignadas en tan solo cinco (5) meses han generado fijación masiva de audiencias de acusación, quedando programadas para fechas muy lejanas, situación que en un futuro no muy

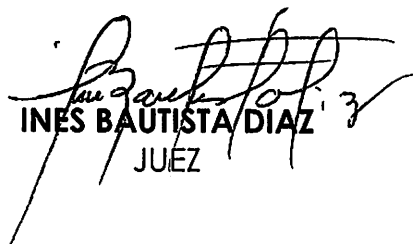
distante se vendría un eventual vencimientos de términos; de igual manera ante el cúmulo de apelaciones de audiencias de control de garantías no se ha podido agendar de manera considerable, pues se debe atender otras diligencias, hecho que le preocupa a esta Servidora.

Por tanto, se solicita de forma urgente, que se equilibre el Reparto de las causas penales entre los Despachos Penales del Circuito del distrito, pues, es diferente, tener más cuatrocientas (400) causas en curso, en diferentes estados procesales con fechas y agendas fijadas con antelación, a tener que empezar de cero procesos desde etapa acusatoria y llenar una agenda con más de trecientas (300) acusaciones.

Por lo anterior, solicito de manera muy respetuosa, se obedezca a cabalidad lo ordenado por el Acuerdo que suspendió el reparto de las causas penales y se equilibre las cargas de los mismos.

Se reitera, se poseen un total de cuatrocientos sesenta y dos (462) causas penales nuevas y todas según las partes de forma urgente.

Agradezco la atención, atenta a cualquier respuesta


INES BAUTISTA DIAZ
JUEZ